



Instituto
Interamericano
del Niño

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA

PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



PROYECTO SOBRE TRÁFICO DE
NIÑOS, PORNOGRAFÍA INFANTIL
EN INTERNET Y MARCOS
NORMATIVOS EN EL MERCOSUR,
BOLIVIA Y CHILE

INFORME FINAL

**Primer Taller Subregional del Proyecto sobre
Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de
Explotación Sexual
en el MERCOSUR, Bolivia y Chile**
Montevideo, 22 y 23 de marzo de 2004

Primer Taller Subregional del Proyecto sobre Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de Explotación Sexual en el MERCOSUR, Bolivia y Chile

Montevideo, 22 y 23 de marzo de 2004

El Primer Taller Subregional del Proyecto fue convocado por la Embajada de los Estados Unidos en el Uruguay y el Instituto Interamericano del Niño (IIN). El evento, del que participaron especialistas de los seis países involucrados tuvo como objetivos fundamentales:

- Establecer un foro de intercambio de información sobre los problemas que atiende el Proyecto entre los países de MERCOSUR, Bolivia y Chile.
- Conocer los esfuerzos que los países participantes vienen desarrollando para enfrentar los mencionados problemas.
- Acordar el diseño metodológico y el plan de trabajo para el desarrollo de investigaciones nacionales en Tráfico de Niños, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos en material penal y de procedimiento.

El Programa de la Jornada del 22 de marzo de 2004 fue el siguiente:

08.00 – Acreditación

08.30 – Acto de Inauguración.

09.00 – Introducción al Taller Subregional. Dr. Ariel Gustavo Forselledo

Coordinador del Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño (PRODER) del Instituto Interamericano del Niño (IIN).

09.30 – Presentaciones introductorias por país. *Uruguay*

10.00 – *Argentina*

10.30 – Café

11.00 – *Brasil*

11.30 – *Paraguay*

12.00 – Receso de Almuerzo

13.30 – Continuación de las presentaciones introductorias por país. *Bolivia*

14.00 – *Chile*

14.30 – Propuesta metodológica para la Investigación sobre Tráfico.

Lic. Andrea Tuana

Consultora IIN.

15.30 – Café

16.00 – Propuesta metodológica para la Investigación sobre Marcos Normativos.

Dra. Diana González Perret

Consultora IIN

Lic. Piero Solari

Consultor IIN.

17.00 – Foro

Desarrollo

La primera Jornada dio comienzo con una sencilla ceremonia inaugural y la presentación introductoria del IIN al proyecto. Posteriormente se dio inicio a las presentaciones sobre el estado de situación de los problemas que aborda el proyecto en cada país, de acuerdo con los lineamientos que se habían cursado con anterioridad.

La siguiente es una síntesis de las exposiciones realizadas por los representantes de los seis países participantes de esta iniciativa subregional.

Uruguay¹

La primera exposición estuvo a cargo de la Dra. Stella López, Directora del Instituto Nacional del Menor (INAME) del Uruguay.

En relación al Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de explotación sexual, la Dra. López, enmarcó el problema en un ámbito más amplio como lo es la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y sostuvo que hay pocas investigaciones serias sobre el mismo en el Uruguay. Entre los estudios realizados en el país, mencionó el llevado a cabo en el año 1998 por Mariana González y Sandra Romano, que fuera presentado en el Seminario: "Violencia y Explotación Sexual contra Niños-as en América Latina y el Caribe, organizado por el IIN-OEA. Este trabajo contenía los resultados de un relevamiento realizado a informantes calificado de diferentes áreas e instituciones como INAME, sistema de justicia, policial, ONG, responsable de organismos internacionales, periodistas.

Del mismo se desprendían las siguientes conclusiones:

- "Casi no existen investigaciones o estudios cuantitativos"
- "Los pocos datos existentes se refieren sólo de sectores sociales más desfavorecidos"
- "A nivel social se subestima la problemática en el Uruguay"
- "A nivel oficial se trata de un fenómeno relativamente oculto y silencioso"
- "A nivel judicial parecen llegar muy pocos casos (tanto a nivel de la justicia de menores como a nivel penal) y en los casos de hacerlo resultan difíciles de probar"
- "A nivel policial existen pocos casos denunciados y/o registrados"
- "A nivel de funcionarios y educadores de INAME se plantea el problema de la estigmatización".
- "En las organizaciones no gubernamentales también se registra cierta reticencia a tipificar las situaciones como ESCN."
- "A nivel del ámbito sanitario, se tratan las consecuencias de la ESCN (como enfermedades de transmisión sexual, problemas psicológicos, etc.), no existiendo abordajes específicos del tema."
- "En el área de educación no hay un enfoque específico e institucionalizado ni en el ámbito docente, ni en los programas de formación"

La expositora planteó que esta información debía generar un compromiso y una necesidad de coordinación intra e interinstitucional, así como interdisciplinaria, entre los organismos del Estado, los internacionales y aquellos de la sociedad civil organizada para que el tráfico de niños y la pornografía infantil por Internet sean percibidas como problemas "nuestros" y no "de otros" y que dejen de

¹ La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

ser un fenómeno oculto y silencioso para los actores públicos y privados, así como para la familia de todos los estratos sociales del país.

Por tráfico y venta de niños, la Dra. López expuso que se entiende a toda actividad dirigida a ofrecer, entregar o aceptar un niño con fines de: explotación sexual, transferencia con fines de lucro, tráfico de órganos del niño y trabajo forzoso.

Mencionó que en el Uruguay existen denuncias aisladas y no se cuenta con datos estadísticos. En cuanto al tráfico y la venta internacional, señaló que los mismos casi no existen. Sí preocupa y es tema de la agenda del INAME, como organismo rector de políticas de infancia, el tráfico interno (adopciones ilícitas). En este sentido, indicó que el nuevo Código de Infancia y Adolescencia, que aún no ha sido aprobado, establece que los niños en situaciones de abandono serán entregados al INAME y será éste quien determine, luego de agotado su vínculo con la familia biológica, la búsqueda de un hogar afectivo que de garantías absolutas de protección.

Referido al tráfico de niños vinculado al problema del Turismo Sexual, consignó que en el Uruguay este problema ocurre en forma zafra y circunscrito a los Departamentos de Maldonado y Canelones. Otro elemento destacado es que las denuncias recibidas de la Junta Departamental de la Intendencia de Maldonado, indicaban que la mayoría de las víctimas era adolescentes varones que obtenían sumas importantes de dinero que luego eran depositadas en cuentas bancarias del Departamento, sabiéndose que la situación socio-económica de dichos adolescentes no era acorde a los montos depositados.

La asociación entre turismo y prostitución está presente en el Uruguay como lo indica la encuesta de opinión pública realizada en 1998 por la firma "Sibila Consultores" para un programa televisivo, en la que se destacaba que sólo un 14% afirmaba que no había prostitución infantil en Uruguay. Esta fuente también indicaba que la percepción de la existencia de organizaciones delictivas era muy pequeña.

Con relación a la Pornografía infantil en Internet, la Dra. López expuso que la pornografía infantil en el Uruguay se vincula, mayoritariamente, a la pobreza y a la exclusión social. Indicó que recientemente se desbarató una banda de pornografía infantil que operaba en el país. La misma utilizaba a niñas de 10 a 13 años de edad, de bajo nivel socioeconómico y, algunas, con perfil de calle, a sesiones de sexo grupal que eran filmadas para su posterior venta.

En lo que hace al marco normativo vigente en materia penal y de procedimiento en el Uruguay, la Dra. López señaló que el sistema judicial uruguayo en estos temas se integra con la normativa nacional y con los instrumentos internacionales por otro lado.

Dentro de los legales vigentes y en proyecto, mencionó:

- la Constitución de la República, Art. 40 , donde se reconoce a la familia como "la base de nuestra sociedad"
- el Código Penal de 1934,
- la aprobación de la Convención de los derechos del niño de 1989, convertida en Ley N° 16.137 del 28 de setiembre de 1990
- el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía., transformado en Ley N° 17.559 del 27 de setiembre del 2002.

- el Proyecto de Ley, pendiente de aprobación, que sustituye la denominación del título X del Código Penal por la siguiente denominación: "de los delitos contra la familia y el estado civil", el que apunta a reformular la normativa existente y a ampliar con nuevas figuras delictivas – maltrato- trato cruel- etc.

Respecto de las principales estrategias, planes, programas y proyectos disponibles para combatir y prevenir el tráfico y la pornografía infantil en Internet, la expositora indicó que el INAME convocó en el año 2002 a ONG's y técnicos especializados de organismos estatales vinculados a la temática, a efectos de elaborar propuesta para un Plan Nacional para la Erradicación de la ESCN la cual fue presentada a la Presidencia de la República y al Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. Donde sus beneficiarios son: la infancia, la adolescencia, la familia, las instituciones públicas y privadas, así como la comunidad toda. Luego de conceptualizar el problema y definir lo que comprende la ESCN prostitución infantil, pornografía, tráfico de niños, turismo sexual se organizaron los siguientes programas:

- Prevención
- Protección e intervención en crisis
- Rehabilitación
- Participación de los Niños-as y Adolescentes

Argentina²

A continuación la Dra. Dra. María Alba Navarro, Coordinadora Area Relaciones Interinstitucionales del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (CENNAF) realizó una presentación titulada: "Aporte a la Estrategia Regional de Lucha contra la Explotación Sexual Comercial Infantil".

Inició su exposición destacando que hay algunos factores que tienen mayor énfasis como ejes estructurantes en la constitución del fenómeno de la violencia sexual o como catalizadores de otros elementos que provocan la explotación sexual comercial. Entre ellos: **la exclusión y pobreza extrema, la inequidad en la distribución de la riqueza y la disfuncionalidad familiar.**

En la Argentina el proceso de deterioro y crisis económica y política que tuvo su punto crucial en diciembre del 2001, aumentó en forma alarmante los índices de pobreza, desigualdad de ingresos y desequilibrios regionales, golpeando a las familias argentinas y aumentando sus riesgos de desintegración. Hoy la mitad de los argentinos están bajo la línea de pobreza y la mayoría de los pobres son mujeres y niños.

Como respuesta a esta situación, y en el marco de las políticas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la Dra. Navarro destacó tres Planes:

- 1) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "el Hambre más urgente" dirigido a las familias
- 2) Plan Nacional de Desarrollo Social y Economía Social "Manos a la Obra" dirigido al Desarrollo Local.
- 3) Plan "Familia" es transversal a los otros dos y apoya a las familias con acciones de prevención, promoción, asistencia y acompañamiento.

Estos Planes son complementarios del Plan de Acción Nacional de Niñez que comenzó a gestarse a fines del 2003.

² La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

En cuanto a los planes, programas y proyectos para combatir la explotación sexual comercial en la Argentina, La Dra. Navarro expuso los principales antecedentes de las acciones impulsadas tanto por el Estado como por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se destacaron:

- la suscripción en el año 2000, de la Carta Compromiso a favor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio Público Fiscal, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la presencia de UNICEF con el objeto de diseñar un Plan de Acción.
- El diseño e implementación de un Plan de Acción a favor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual Comercial., que se articuló en torno a las siguientes áreas de acción: Sensibilización y Prevención; Información y Capacitación; Fortalecimiento de Redes, Fortalecimiento de niños, niñas y adolescentes, Legislación y prácticas judiciales e Investigación.

Por otro lado en el año 2002, el CONNAF conformó la Comisión Honoraria de Notables con el objetivo de analizar propuestas e impulsar acciones destinadas a impedir el tráfico de niños y crea, por Disposición 1007/02, el Subprograma de Explotación Sexual Infantil estableciendo distintas estrategias orientadas a la protección de las niñas, niños víctimas de abuso.

Complementariamente se creó la “Red Primaria Comunitaria de Centros de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia”, como forma de implementar políticas de infancia con participación de la sociedad civil.

En el período 2003-2004, la expositora indicó que se han instrumentado medidas para articular acciones institucionales y mejorar los procedimientos en materia de adopción, personas extraviadas y tráfico de niños, niñas y adolescentes.

En materia legislativa se sancionaron diversas leyes, entre las que se destaca la Ley 25.763/03 que aprueba el Protocolo Opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre venta, tráfico de niños y pornografía infantil y la Ley 25.746/03 que crea el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Con ella, toda fuerza de seguridad o autoridad judicial que reciba denuncias o información debe dar inmediata comunicación al registro. Asimismo crea un Consejo Asesor Intersectorial (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales) y la asistencia del Comité Nacional de Radiodifusión.

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el CONNAF dispone del Subprograma de Explotación Sexual Infantil, cuyo objetivo principal es incrementar las acciones de prevención de la explotación sexual. A su vez, el CONNAF preside la Comisión de Trabajo Intersectorial sobre Explotación Sexual Infantil integrada por el Ministerio Público de Defensa, la Procuración General de la Nación, la Oficina Nacional de Asistencia a la Víctima del Delito, Policía Federal Argentina, e INTERPOL entre otras organizaciones.

Las principales acciones desarrolladas por esta comisión se centraron en difusión de las nuevas leyes, el asesoramiento y la capacitación en torno a la temática a nivel de las provincias, la confección de un Mapa de Recursos, la Línea Telefónica 102 y la ubicación de los Centros de Asistencia a la Víctima del delito. También se impulsó la creación de una Comisión Ad hoc entre el CONNAF y la Secretaria de Turismo de la Nación a fin de trabajar en forma conjunta en la prevención del turismo

sexual infantil, así como la instalación de una Comisión en la Zona de la Triple Frontera con el fin de coordinar las acciones.

En el ámbito del Poder Legislativo Nacional, la Dra. Navarro consignó que el Congreso de la Nación esta trabajando sobre tres líneas de acción relacionadas con las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes: 1) Doctrina de la Protección Integral, 2) Explotación sexual comercial y no comercial de la infancia y 3) Situación penal de la infancia.

En lo que hace a la Pornografía Infantil en Internet, la Dra. Navarro puntualizó que las nuevas generaciones crecen al compás de las nuevas tecnologías, por lo cual tienen mucha más facilidad e idoneidad en el uso de esta herramienta, lo que significa que la infancia y la adolescencia son una población altamente consumidora de los servicios que se brindan por este medio.

Mencionó una encuesta reciente, que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, cuyos resultados son inquietantes, y responden a qué es lo que más usan los niños y adolescentes, cuánto tiempo y cómo la usan y cuánto saben los mayores sobre ese uso. Entre otros datos, señaló que:

- el 45% de los padres no saben que hace su hijo en Internet, ni conoce cuanto tiempo pasa su hijo frente a la PC.
- el 80% de los niños accede directamente a Internet sin control de los padres.
- el 66% de los padres sabe que hay filtros para impedir el acceso a sitios no deseados pero el 90% de los casos no han instalado ninguno en el hogar.
- el 18% concurre a los Cyber cafés, pero sólo 1 de cada 10 lo hace acompañado por sus padres. Sólo el 23% de los adultos les permite conectarse cuando ellos están presentes en la casa.

Como consecuencia, hay desatención y la falta de control por parte de los adultos hacia los niños.

En cuanto a la Pornografía Infantil en Internet, la Dra. Navarro refirió que se había realizado en 2003, un informe sobre “Pedofilia, Pornografía Infantil, y otras Perversidades Graves en Perjuicio de Menores”, a cargo de la División de Inteligencia Informática de la Policía Federal Argentina. En dicho informe se señalaba el preocupante fenómeno de la “pseudo-socialización” de las comunidades de perversos, en donde la pedofilia pasa del terreno privado de la persona individual al terreno de las formas colectivas y se convierte en mercado al ofertarse y venderse en Internet. Surge así el discurso de la “normalización”: “si mis gustos son compartidos por otros...ya no me siento anormal”.

Según algunas fuentes, entre ellas la agencia Reuter, se enviaban más de 20.000 imágenes pornográficas con niños por Internet, con 54 puntos de venta y un distribuidor por país.

Es importante tener en cuenta las dos dimensiones de la pornografía infantil a través de Internet: 1) los niños que están corriendo riesgo frente a la pantalla de una PC al tomar contacto con el sexo de manera burda y obscena y 2) los niños que son objeto de la explotación sexual dentro de la pantalla.

Es en esta última situación donde confluyen varios delitos y dimensiones de la explotación sexual comercial, turismo sexual, tráfico con fines de explotación sexual, y prostitución infantil. Siendo una poderosa fuente de ingreso para el crimen organizado, la pornografía infantil genera más pornografía infantil.

Con relación a la situación de la problemática en el país, la expositora indica que no se cuenta con estadísticas precisas respecto a su magnitud, aunque e incremento del fenómeno en el ámbito inter-

nacional repercute sin dudas en el país. Como respuesta, han comenzado a constituirse redes gubernamentales de cooperación entre las instituciones policiales.

El consejo Europeo aprobó también la “Convención sobre Cibercrimen” en noviembre de 2001, que tiene por objeto facilitar la cooperación internacional en la investigación y procedimientos en materia de crímenes cometidos a través de Internet, sus puntos más relevantes son Unificar la legislación y el castigo para los delitos informáticos, facilitar la obtención y conservación de pruebas. Entre los delitos tipificados relacionados con la pornografía infantil, abarcan la distribución, ofrecimiento, transmisión, suministro y almacenamiento de pornografía infantil en un sistema de computadoras.

A nivel nacional, es preciso armonizar la legislación con la normativa internacional, a fin de que los pedófilos no encuentren refugios en el carácter transnacional de Internet.

Dentro de la legislación nacional en el tema, Argentina cuenta con su Código Penal que establece las siguientes figuras delictivas: Artículo N° 128: Producir o publicar imágenes pornográficas en las que se hayan empleado a menores. Distribuir imágenes pornográficas de menores. Suministrar material pornográfico a menores de 14 años. Artículo N° 129: Incurre en delito el que ejecuta o hace ejecutar actos de exhibiciones obscenas, expuestas a ser vistas involuntariamente por terceros. (Agravante menor de edad); el Decreto N° 554/97: que declara de interés nacional el acceso a Internet. Promueve uso en actividades de carácter formativo; el Decreto N° 1279/97: sobre el Servicio de Internet con garantía constitucional, igual que los demás medios de comunicación; la Resolución de la Secretaría de Comunicación N° 1235/98: que establece la obligación de incluir en las facturas de Internet la recomendación a los padres de utilizar programas de bloqueo y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 945/02 y 863/02: sobre la necesidad de instalar filtros de contenido en PC de escuelas y cyber cafés de los alrededores.

Brasil³

Las presentaciones nacionales continuaron con la exposición del Dr. Alexandre Valle dos Reis, Asesor Técnico de la Secretaria Especial de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

El Dr. Valle dos Reis indicó que el tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual y la pornografía infantil en Internet deben ser insertados en un contexto más amplio como los es el de la violencia sexual. Este concepto abarca otros fenómenos tales como el abuso sexual y otras modalidades de explotación sexual comercial, como la “prostitución infanto-juvenil” y el turismo sexual.

Como indicó el Relator Parcial de la Comisión Parlamentaria Mixta sobre Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, conducida actualmente por representantes de la Cámara de Diputados y del Senado Federal brasileño, “la cuestión de la violencia sexual contra niños y adolescentes ganó expresión política en la década de los 90, cuando este fenómeno - fruto de las desigualdades sociales, de género, de raza y de etnia, entró en la agenda de la sociedad civil como cuestión relacionada a la lucha nacional e internacional por los derechos de la mujer y de los niños y adolescentes.

Las acciones de enfrentamiento de la violencia sexual contra niños y adolescentes en el Brasil tuvieron un notable impulso en la última década, articulando gobierno, sociedad civil y organismos internacionales, en un verdadero movimiento nacional, en consonancia con los movimientos internacionales existentes. El Dr. Valle dos Reis señaló que para tener una idea de la magnitud de la movilización en torno a estos temas, CECRIA (Centro de Referências Estudos e Ações sobre Crianças e

³ La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

Adolescentes) lideró más de 150 actividades nacionales desde 1993, las que culminaron en el año 2000 con la elaboración del Plan Nacional de Enfrentamiento de la Violencia Sexual Infanto-Juvenil, ocurrida en la ciudad de Natal, en un evento que contó con la participación de 130 organizaciones (gubernamentales, ONG's y organismos internacionales). Posteriormente el Plan Nacional fue refrendado por el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA). El Plan Nacional establece 6 líneas estratégicas para el enfrentamiento del problema.

En relación al tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual, el expositor señaló que el tema adquirió relevancia a partir de una investigación realizada por CECRIA con el apoyo de diversas organizaciones nacionales e internacionales, titulada: Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes para Fins de Exploração Sexual no Brasil". La misma fue culminada en el año 2002 y presenta aspectos jurídicos, sociales, políticos, macroeconómicos, culturales y psicológicos, que son relevantes para la comprensión del fenómeno. El informe final revela de manera contundente el perfil de las víctimas, de los victimarios y de las redes nacionales e internacionales de explotación sexual, constatándose 241 rutas de tráfico de mujeres y adolescentes (intermunicipales, interestatales e internacionales).

En cuanto al marco normativo, el Dr. Valle dos Reis indicó que Brasil cuenta con el CODIGO PENAL BRASILEÑO Título VI – De los Crímenes contra los Costumbres del lenocinio y del tráfico de mujeres, que establece una serie de delitos y sanciones de carácter público e incondicionada, esto es, que no requiere de denuncia de la víctima.

Respecto de las principales estrategias, planes, programas y proyectos para combatir y prevenir el tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual, Brasil dispone de programas sociales amplios y de combate a la hambre; acciones de fortalecimiento del Sistema de Garantía de Derechos, tales como la Implantación y fortalecimiento de los Consejos Tutelares, el programa Disque-Denuncia contra el Abuso y la Explotación Sexual y el Programa Centinela (atención a las víctimas). Asimismo, consignó que se ha implementado el Programa de Acciones Integradas Referenciales de Enfrentamiento de la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes en el Territorio Brasileño (PAIR), destacándose que la entrada de la OIT en el Comité de Gestión del PAIR ha determinado el incremento de la amplitud geográfica de actuación del Programa para la "triple frontera" (Brasil, Paraguay y Argentina), donde OIT/IPEC ya tenía programas de enfrentamiento de la explotación sexual de niños y adolescentes.

Respecto del estado de situación de la Pornografía Infantil en Internet, el expositor señaló que en el Brasil existen 15 millones de usuarios de Internet, lo que representa un 8,5% de la población total. A su vez, el acceso limitado a Internet reduce el impacto y la visibilidad del problema, aunque existe preocupación cierta de la sociedad civil, organismos internacionales y autoridades gubernamentales respecto del problema. También confirmó que existen datos poco sistematizados, con varios canales de denuncia pero sin una instancia de centralización. Tampoco hay un perfil establecido de las víctimas nacionales, al tiempo que se constata una tendencia de crecimiento del fenómeno, observado por los receptores de las denuncias de la Policía Federal y de las ONG's.

En cuanto al marco normativo de este problema, Brasil tiene su Estatuto del Niño y del Adolescente, Título VII – De los Crímenes y Infacciones Administrativas, Capítulo I – De los crímenes, Art. 241 – Presentar, producir, vender, divulgar o publicar, por cualquier medio de comunicación, incluso red mundial de computadoras o Internet, fotografías o imágenes con pornografía o escenas de sexo explícito involucrando niños o adolescentes, con una pena de reclusión de 2 a 6 años y multa. La acción penal es pública e incondicionada, esto es, que no requiere de denuncia de la víctima.

Finalmente expuso algunos de los programas que se desarrollan en el país en el enfrentamiento de la pornografía infantil en Internet.

Paraguay⁴

Finalizando las exposiciones matutinas, la Dra. Rocío Frutos de Marín, jefa de Gabinete de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y la Lic. Rosanna Judith Benítez de Ros, Psicóloga de la Dirección de Políticas Integrales de la SNNA, presentaron los avances del Paraguay en los temas del proyecto.

Con posterioridad a una introducción institucional de la SNNA, así como del Sistema de Protección que se encuentra en fase de implementación, el país se encuentra diseñando políticas públicas universales y focalizadas efectivas para la prevención y eliminación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNA).

La Dra. Frutos de Marín indicó que el Plan de Acción ya aprobado tiene relación con los temas del proyecto, de acuerdo a los siguientes objetivos específicos:

1. Relevar y analizar acabadamente la problemática de la ESNA en Paraguay
2. Sensibilizar a las instituciones de los sectores público y privado, y a la ciudadanía, para que asuma su rol respecto a la problemática de la ESNA
3. Articular a las instituciones de los sectores públicos, privado y la sociedad civil, en el marco del plan de prevención y eliminación de la ESNA para cumplir su rol para la ejecución, monitoreo y evaluación del mismo
4. Adecuar la normativa para la prevención, protección y punición de la ESNA.
5. Impulsar a los operadores judiciales a priorizar los casos de ESNA, respondiendo en forma eficaz y eficiente
6. Impulsar la atención integral y eficiente a los/as niños/as y adolescentes explotados/as sexualmente.
7. Prevenir los casos de ESNA.
8. Monitorear y evaluar el plan nacional de prevención y eliminación de la ESNA.

Con relación al tema específico de la pornografía infantil en Internet, las expositoras consignaron que el problema aparece con ribetes más profundos y complejos. Paraguay no cuenta, en su legislación penal, con la tipología certera y acabada de modelos de conductas, por acción u omisión, respecto a hechos punibles, en todas sus formas y variantes, que se originen, induzcan o influyeran por adultos en detrimento de bienes jurídicos de la niñez y la adolescencia que la sociedad y la legislación especializada debe resguardar y amparar.

Por dichas razones se considera conveniente abrir un amplio debate para incorporar elementos puntuales para determinar cómo y de qué manera podemos hacer frente a un problema que presenta características especiales por su complejidad.

El combate al comercio de la pornografía infantil en Internet requiere la necesidad de sistematizar los datos tecnológicos; difundir campañas de denuncia y concientización; asignar al presupuesto anual los programas de capacitación de profesionales altamente calificados y coordinar el intercambio sistematizado de información actualizada sobre sitios, usuarios y servidores de pornografía infantil.

⁴ La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

Otro elemento significativo es que en el Paraguay la pornografía infantil no está penalizada.

En relación al tráfico de niños/as con fines de explotación sexual, la legislación penal del Paraguay tipifica y castiga el delito de trata de blancas (tráfico de personas), el proxenetismo y la rufianería con penas privativas de libertad de un promedio de entre 5 y 6 años.

En cuanto a la penalización del hecho de inducción o coacción a un menor para la estimulación sexual por medio de publicaciones pornográficas, el Código Penal establece el castigo de una pena más benévola que condenatoria de hasta 180 días multa.

Quizás la medida penal más drástica se contempla en el hecho punible establecido en el tráfico de menores y en la violación de las reglas de adopción en donde una condena judicial de pena privativa de libertad de hasta 10 años.

La legislación nacional establece el alcance de los términos niño/a, adolescentes y menor adulto según la franja estaría a la que pertenece. Niño/a hasta los 13 años; Adolescente de 14 a 17 años y Menor adulto de los 18 hasta los 20 en la que alcanza la mayoría de edad.

Bolivia⁵

Iniciando la sesión vespertina de exposiciones, la Dra. Elizabeth Patiño Duran, Viceministra de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, presentó los avances de Bolivia en torno a los temas del proyecto.

La Dra. Patiño Durán expuso los antecedentes de investigaciones sobre Violencia Sexual Comercial, realizadas en el año 2001 en las ciudades de La Paz y El Alto y en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, así como otra llevada a cabo en 2003 en las ciudades de Cobija, Guayaramerin y Yacuiba.

En cuanto al tráfico de niños vinculado a la explotación, Defensa de Niños Niñas Internacional Sección Bolivia (DNI-B) realizó en 2001 una investigación que, textualmente, “desenmascara esta realidad sin quedarse en la información sobre las características y condiciones laborales de niños, niñas y adolescentes, sino que muestra las diversas formas a través de las cuales han sido incorporados a las actividades laborales. De esta manera se devela otra forma encubierta de trasgresión de los derechos del niño, niña y adolescentes, haciendo énfasis en el tráfico más que en la explotación”.

Respecto de las innovaciones legales vinculadas a los temas del proyecto, indicó que el Código del Menor de 1992 introdujo avances normativos acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño. Además consignó que existe un conjunto de leyes, como la Ley 1702 sobre Participación Popular, la Ley 2933 de 1999 sobre la Protección a las Víctimas de la Violencia Sexual. Desde el año 2000 entró en vigencia el Código del Niño, Niña y Adolescente que crea el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, las Comisiones de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales, las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.

Señaló además, que el Senado ya ha aprobado una Ley contra el tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes y que el Estado boliviano ha ratificado la Convención Interamericana Sobre tráfico Internacional de Menores.

⁵ La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

En relación a la pornografía infantil en Internet, la Dra. Patiño Durán señaló que el uso del Internet no ha sido investigado muy profundamente en Bolivia. Sólo se dispone de la información obtenida en investigaciones realizadas en las ciudades intermedias, donde se revela que un 13,6% de las 44 personas entrevistadas declaró haber posado para fotografías algunas vez. De ellas, la mitad mencionó que no sabía para qué, mientras que a la otra mitad sostuvo que así venían más clientes para la prostitución.

En el capítulo vinculado a las Principales estrategias, Planes y Programas para combatir el tráfico y la pornografía en Internet en Bolivia, la expositora presentó una reseña de las Políticas Referidas al Derecho al respeto y Dignidad que están basadas en:

- Sistema nacional de prevención e intervención de la violencia infanto-adolescente en sus diferentes formas: maltrato físico y psicológico, violencia sexual no comercial (abuso sexual) y violencia sexual comercial (sometimiento a prostitución, a pornografía infanto-adolescente).
- Sistema nacional contra el tráfico de niños, niñas y adolescentes.
- Sistema nacional de intervención en la explotación laboral a niños, niñas y adolescentes.
- Sistema nacional de promoción de Buen Trato.

Respecto a las respuestas dirigidas a garantizar el derecho a la familia por parte de niños, niñas y adolescentes, señaló que se debe establecer una política de respaldo a las familias que están en riesgo de abandonar a sus hijos, identificando la importancia de la familia de origen, o en su caso propiciar la incorporación del niño, niña o adolescente a una familia sustituta. Por ello indicó que debe establecerse:

- Sistema nacional de promoción de las adopciones nacionales.
- Sistema nacional referida a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, con tendencia a la disminución progresiva de la niñez institucionalizada.
- Sistema de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes que viven en la calle.
- Sistema de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes que acompañan a sus padres en los recintos penitenciarios.

Chile⁶

Cerrando las exposiciones, el Dr. Patricio Millán, Abogado Asesor Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores (SENAME) presentó la situación chilena en torno a los temas del proyecto.

Respecto del tema del tráfico, el Dr. Millán indicó que en el año 1999 se efectuaron un total de 7056 denuncias por extravíos y pérdidas de niños, niñas y adolescentes ante Carabineros de Chile. El año 2000 el total de denuncias del mismo tipo fueron 7392 denuncias. A su vez, un estudio de la ONG Raíces realizado en 2001, permitió detectar 17 casos de tráfico de niños y niñas en tres regiones del país. Este estudio permitió conocer casos de tráfico de niños, niñas por las fronteras, principalmente, con fines de servidumbre y explotación sexual.

Según estadísticas del Servicio Nacional de Menores, a diciembre del 2003 habían ingresado a su red de atención, 185 casos de niños y niñas extranjeros. 13 de ellos se encontraban indocumentados (5 casos de Argentina, 5 de Bolivia, 2 de Perú y 1 caso de Uruguay) concentrándose 8 casos en la I y II regiones al norte del país. De acuerdo también a datos del SENAME, durante el año 2003 tres lactantes fueron sacados del país en forma irregular contraviniendo la ley de adopción chilena y, en

⁶ La presentación completa se encuentra en http://www.iin.oea.org/Taller_Pornografia_en_Internet/nexo_docs_Taller_Subregional.htm

lo que va del año 2004, ya han sido detectado otros tres casos. Estos niños y niñas habían sido trasladados a España, Francia, Alemania y Canadá.

En relación a los delitos de pornografía infantil en Internet, el Dr. Millán indicó que, en Junio de 2002, se descubrió una operación en Chile, denominada “Red Paidos”, que se dedicaba a la producción y distribución de pornografía infantil en Internet. Como consecuencia, se procesaron 14 personas integrantes de esta red por los delitos de asociación ilícita y otros delitos sexuales. A mismo tiempo, al menos 12 páginas y comunidades por Internet pudieron ser desbaratadas.

Respecto del marco normativo sobre tráfico, en Chile se sanciona la sustracción de personas menores de edad con penas que van desde los 10 años hasta el presidio perpetuo calificado de (artículos 141 y 142 del Código Penal). Asimismo se sanciona la promoción o facilitación de la prostitución de personas menores de edad con penas que van desde lo 3 hasta los 20 años de prisión.(artículo 367 Código Penal).

Por su parte, aquellos que promueven la entrada o salida del país de niños, niñas o adolescentes para fines de prostitución son sancionados con un tipo especial contemplado en el artículo 367 bis del Código Penal. El artículo 41 de la Ley de Adopción chilena sanciona a los que, con abuso de confianza, obtuvieren la entrega de un menor para sí, un tercero o para sacarlo del país con penas que van desde los 61 días a 5 años de presidio. También se sanciona a los que solicitaren o aceptaren recibir una contra prestación por facilitar la entrega de un menor en adopción.

En lo que hace al marco normativo sobre pornografía infantil en Internet, el 5 de Enero 2004 se dictó la Ley N° 19.927 que modificó distintos cuerpos legales en materia de delitos de pornografía infantil, creando nuevos tipos penales y entregando nuevas herramientas a policías, fiscales y jueces para su investigación y sanción. Hasta antes de su promulgación, en Chile sólo se sancionaba la producción de material pornográfico infantil con niños (as) menores de 12 años. Esta nueva ley establece una definición legal de material pornográfico infantil, entendiendo como tal “toda representación de personas menores de dieciocho años dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales”. En tal sentido, la Ley sanciona la producción de material pornográfico infantil con penas con una pena que va desde los 3 años a 5 años de presidio. Se sanciona la distribución de material pornográfico infantil con penas que va desde los 541 días a los 5 años de presidio.

El Dr. Millán destacó que esta nueva legislación es de suma importancia ya que ataca toda la cadena delictiva relacionada con la pornografía infantil (producción, distribución y consumo). Finalmente, destacó que la legislación introduce la extraterritorialidad en la persecución de los ilícitos relacionados con la pornografía infantil. En este sentido, es de gran relevancia que se sancionen estas conductas aún cuando hayan sido cometidas en el extranjero, tanto cuando las víctimas sean chilenas o cuando fueren cometidos por chilenos o personas con residencia en el país.

En relación a las acciones llevadas adelante por el Estado chileno, las instancias con responsabilidad son: el Ministerio de Planificación y Cooperación, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Justicia y el Servicio Nacional de Menores. En el ámbito Policial, se destaca la Policía de Investigaciones (Interpol y Brigadas Especializadas) y los Carabineros de Chile (Búsqueda de Personas Pérdidas). En cuanto a la Sociedad Civil se destaca la Campaña denominada “Alto al Tráfico”. También destacó el rol de la cooperación y los programas desarrollados por el IPEC/OIT.

Con posterioridad a las presentaciones por país, la Lic. Andrea Tuana, Consultora del IIN/OEA expuso una propuesta metodológica para llevar adelante las investigaciones sobre tráfico en cada

uno de los Estados participantes (el documento metodológico se presenta como Anexo I de este informe).

Una vez finalizada esta exposición, la Dra. Diana González Perrett, Consultora del IIN/OEA, y el Dr. Piero Solari, Coordinador del Programa Jurídico del IIN/OEA, realizaron una presentación similar, esta vez vinculada a las investigaciones sobre los marcos normativos por país (el documento metodológico se presenta como Anexo II de este informe).

Para cerrar la jornada se realizó un breve Foro en el cual se acordaron algunos aspectos operativos de los talleres a desarrollar durante la segunda jornada.

El Programa de la Jornada del 22 de marzo de 2004 fue el siguiente:

09.00 - Taller Matutino:

Discusión de la propuesta metodológica para la Investigación sobre Tráfico y acuerdo de calendario para su desarrollo e informe

11.00 – Café

11.30 – Plenario de presentación de conclusiones

12.00 – Receso

13.30 – Taller Vespertino

Discusión de la propuesta metodológica para la Investigación sobre Marcos Normativos y acuerdo de calendario para su desarrollo e informe

15.30 – Café

16.00 – Discusión del Calendario para el desarrollo de la Investigación sobre Pornografía en Internet e informe (el diseño metodológico será presentado en el Taller de Capacitación a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2003)

17.00 – Plenario de presentación de conclusiones

18.00 – Acto de Clausura del Taller Subregional

Conclusiones del taller de discusión de la propuesta metodológica para la Investigación sobre Tráfico y acuerdo de calendario para su desarrollo e informe

Para el trabajo grupal, se distribuyó una guía destinada a orientar la discusión sobre cada uno de los aspectos planteados en el diseño de la investigación.

La guía constaba de 6 preguntas vinculadas a:

1. Objetivos de la investigación
2. El tipo de investigación propuesta y la metodología planteada
3. Las variables a investigar
4. El procedimiento de recolección de datos y la cantidad de informantes calificados a entrevistar
5. El período 1999-2003 establecido en la propuesta para la selección de investigaciones y estudios existentes en cada país (fuente secundaria de información).
6. Las observaciones o comentarios al plan de trabajo propuesto (mayo-julio 2004) para la realización del estudio

A efectos de facilitar y enriquecer la tarea, grupal, se dividió al plenario de participantes en tres subgrupos, solicitando a los especialistas de los mismos países a que se separaran, de modo de asegurar la diversidad de opiniones en el análisis de la propuesta. Una vez establecidas las reglas para el trabajo grupal, se dio un plazo de una hora y media para responder a la guía.

Una vez finalizadas las tareas, se presentaron las conclusiones en el plenario general, abriéndose además un espacio para la consideración de la estrategia a llevar delante de mayo a julio de 2004 en este ámbito.

Del plenario se obtuvieron las siguientes apreciaciones:

1. Objetivos de la investigación
2. El tipo de investigación propuesta y la metodología planteada

Los tres grupos coincidieron en el carácter exploratorio de la investigación propuesta. Se planteó la necesidad de delimitar lo más posible la temática a estudiar, en virtud de que el tráfico de niños, niñas y adolescentes es un tema amplio y complejo, para el que los distintos países coincidieron en que disponen de poca información y avance conceptual.

Uno de los subgrupos intentó delimitar la propuesta de investigación a un “relevamiento del estado de situación” o “estudio diagnóstico sobre el tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual”.

Asimismo, los tres subgrupos expresaron su preocupación por la dificultad que podría surgir para dar cumplimiento a los requerimientos de la investigación propuesta, aunque finalmente, se estuvo de acuerdo en que es factible llevarla adelante bajo la premisa de que su alcance es, únicamente, exploratorio.

En la misma línea, uno de los subgrupos sugirió dos modificaciones en los objetivos generales, con el propósito de dar mayor claridad al carácter exploratorio de la propuesta. El plenario acordó introducir esta modificación que quedarían como sigue:

- a. Explorar en cada país participante, la situación de los niños, niñas y adolescentes traficados con fines de Explotación Sexual, con base en las fuentes de información primaria y secundaria disponibles en cada caso.
- b. Contribuir a profundizar los conocimientos existentes acerca del tráfico de niños, niñas y adolescentes en la región de MERCOSUR, Chile y Bolivia, que posibilite el diseño de acciones y medidas para el combate del mismo.
- c. Contribuir a introducir la perspectiva de género y el enfoque de derechos en el análisis de la información obtenida y en la elaboración de recomendaciones para la lucha y erradicación del tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de Explotación Sexual

En cuanto al tiempo disponible para la realización del estudio, los tres grupos concordaron en que, si bien se trata de un período corto, la metodología planteada era adecuada por lo que resultaba posible su concreción.

En lo que hace a la disponibilidad de recursos para la realización del estudio, los tres grupos plantearon las dificultades que sus instituciones padecen en esta área, aunque coincidieron en la capacidad de poder llevarlo adelante con los recursos que ya existen.

3. Las variables a investigar

Las variables a investigar que fueron propuestas por el IIN, resultaron aceptadas por los tres subgrupos. A su vez, uno de los subgrupos sugirió dar mayor profundidad a la variable N° 4 referida a las “Respuestas Institucionales”. En forma consensuada se resolvió dar prioridad a esta variable durante el desarrollo de los estudios.

Una de las dudas que se planteó estaba relacionada con la dificultad en el acceso a datos estadísticos confiables (de fuentes secundarias) y el temor consecuente de brindar información sesgada, sea por subregistros o por vacío de datos.

En este aspecto, se orientó al plenario en el sentido de que, tanto el subregistro de datos como la carencia de los mismos, también se constituye en información relevante a los efectos de una investigación exploratoria. Por tal motivo, se sugirió que siempre se consigne en el levantamiento de información para el estudio, la carencia o el subregistro de datos.

4. El procedimiento de recolección de datos y la cantidad de informantes calificados a entrevistar

Los tres subgrupos estuvieron de acuerdo en que el procedimiento de recolección de datos es adecuado y la lista de informantes calificados sugerida es orientadora del trabajo que se deberá realizar.

5. Período 1999-2003 establecido en la propuesta para la selección de investigaciones y estudios existentes en cada país (fuente secundaria de información).

En lo que respecta al período 1999-2003 para la selección de investigaciones y estudios que sirvan de fuente de información al estudio, hubo consenso en que se trata de un período apropiado. Uno de los subgrupos propuso ampliar a 1998 el punto de partida de la búsqueda de información, dado que existen algunos trabajos relevantes publicados en ese año. Por tanto, se resolvió tomar esta sugerencia e incluir investigaciones y estudios comprendidas en el período 1998-2003.

6. Observaciones o comentarios al plan de trabajo propuesto (mayo-julio 2004) para la realización del estudio

En lo referente al plan de trabajo propuesto la preocupación general estuvo centrada en que se trataba de un plazo muy acotado, aunque finalmente se acordó que era posible llevar adelante la investigación sobre tráfico en esos tres meses .

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Semana 1	Diseño del plan de investigación para cada país	Diseño de instrumentos de investigación (pauta de entrevista, pauta investigación bibliográfica)	Relevamiento de datos	Elaboración de informe final.
Semana 2	Diseño del plan de investigación para cada país	Relevamiento de datos	Relevamiento de datos	Elaboración y entrega de informe final 13 de agosto de 2004
Semana 3	Selección de informantes calificados	Relevamiento de datos	Caracterización y análisis de los datos obtenidos	
Semana 4	Contacto con informantes calificados, planificación de entrevistas	Relevamiento de datos	Caracterización y análisis de los datos obtenidos	

Por último los especialistas de los países participantes plantearon su entusiasmo y su compromiso por desarrollar esta investigación, afirmando que los resultados a obtener serán un insumo relevantes tanto para cada uno de los países, como para la región en su conjunto.

Al finalizar la mañana de trabajo cada uno de los países designó un responsable para llevar adelante el estudio sobre tráfico, quedando la lista de los mismos como sigue:

Argentina

Dra. María Alba Navarro

Tel: (54) 11 4338- 5849

Cel : 159 445 1666

E-mail: ri@cnmyf.gov.ar - malbanavarro@yahoo.com.ar

Brasil

Sra. Elizabeth Engert Milward de Almeida Leitao

Tel: (61) 429.3560

E-mail: elizabeth.leitao@sedh.gov.br

Paraguay

Lic. Rosanna Judith Benítez de Ros

Tel: (595) 207 160

E-mail: sna@sna.gov.py rosannaros@telesurf.com.py

Uruguay

Dra. Graciela López

Tel: (5982) 2093557

E-mail: dnpredel@netgate.com.uy

Bolivia

Dr. Gustavo Vera Gutiérrez

Tel: (591 - 2) 215 0090

Fax: (591 - 2) 215 0092

E-mail: vicejunteupic@alamo.entelnet.com

Chile

Isabel Villar

Tel: (562) 3984131

E-mail: ifarias@sename.cl

Responsables por el IIN/OEA

Dr. Ariel Gustavo Forselledo

Coordinador del Programa de Promoción Integral
de los Derechos del Niño

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)

Montevideo - Uruguay

Tel: 5982 487 2150

Fax: 5982 487 3242

Lic. Andrea Tuana

Consultora IIN/OEA

Conclusiones del taller de discusión de la propuesta metodológica para la Investigación sobre Marcos Normativos y acuerdo de calendario para su desarrollo e informe

Antes de iniciar las labores de los subgrupos, se efectuó una exposición introductoria sobre la pauta de análisis y evaluación de la legislación en la metodología de investigación propuesta (que corresponde a la segunda parte del documento de trabajo presentado).

Asimismo se demuestra el contenido y funcionamiento de una base de datos en formato electrónico que fue distribuida a todos los participantes en un CD y que incluye normativa de derecho internacional y legislación penal comparada - de derecho interno - en 11 países de América Latina (producto éste que aún está en etapa de verificación por los países).

Al igual que en el taller matutino, se distribuyó para el trabajo una guía destinada a orientar la discusión sobre cada uno de los aspectos planteados en el diseño de la investigación.

La guía constaba de 5 preguntas vinculadas a:

1. Objetivos de la investigación
2. La metodología planteada y el plazo de realización de la misma
3. Las áreas a investigar
4. El procedimiento de recolección de datos
5. Observaciones o comentarios al plan de trabajo propuesto

También se dividió al grupo en tres subgrupos de trabajo (como había ocurrido en la mañana) con los mismos criterios de diversidad entre países participantes.

Para facilitar la tarea en relación al punto 3 (áreas a investigar), que implicaba el análisis de la legislación vigente en cada área de investigación, se asignó a cada subgrupo la discusión de una de estas áreas, a efectos de aprovechar el tiempo disponible por tratarse de un documento muy extenso.

Cada grupo intercambió ideas y elaboró sus sugerencias u observaciones, las que fueron posteriormente volcadas al plenario general para su consideración, síntesis y consenso.

Del referido plenario surgen las siguientes apreciaciones y acuerdos:

1. Comentarios u observaciones de los objetivos de la investigación

Se propuso y acordó modificar ligeramente la redacción del objetivo general 1 de la propuesta de investigación que dice: “Fortalecer los procesos nacionales de adecuación de la legislación interna a la normativa internacional en la temática”, sustituyendo el verbo “Fortalecer” por “Contribuir al fortalecimiento” para dar cuenta de los reales alcances del Proyecto.

2. Metodología

El plenario manifestó su acuerdo con la metodología planteada. Asimismo coinciden en que es posible hacer el relevamiento y análisis legislativo solicitado en el plazo propuesto.

3. Áreas de Investigación

El área que presentaría mayores dificultades para su relevamiento y análisis es la señalada con la letra d) “Legislación procesal y administrativa vigente y su aplicación práctica”. Ello se debe a la

diversidad que implica, sumado a que, en los países organizados federalmente, la legislación procesal es diferente según los Estados o Provincias.

Se acordó que los países con organización política federal buscarían priorizar la normativa de sus capitales nacionales e intentarían relevar la legislación “de avanzada” que pueda existir en algunas Provincias o Estados, como un insumo para el diseño del “prototipo normativo”.

Dos subgrupos propusieron hacer énfasis en la normativa relativa a la capacitación de los operadores y a la de protección del testimonio del niño/a durante el procedimiento.

4. Procedimientos para la recolección de datos

Existió conformidad con la propuesta de conformar un equipo de trabajo de tres juristas, quienes además tendrían la tarea de entrevistar a los informantes calificados seleccionados en cada país.

Sin perjuicio de ello, un subgrupo consignó que podría ser difícil contar con personas disponibles para esta tarea.

Se acordó que cada país procediera y resolviera el tema según sus posibilidades.

Un subgrupo propuso recabar el testimonio de niños/as y adolescentes que hayan tenido que atravesar un proceso de la naturaleza de los que se investiga. Esta propuesta fue recibida con reservas, ya que - si bien permitiría obtener información muy valiosa - se advierte la posible repercusión negativa en los niños/as y adolescentes, si la entrevista no se realiza a cargo de personas especializadas y seleccionando con mucha precaución los posibles consultados/as. Por tal motivo, solamente se procedería a recabar estos testimonios de contar con el mencionado personal calificado.

5. Plan de Trabajo propuesto para el período mayo – julio 2004

Todos los participantes manifestaron su conformidad con el Plan de Trabajo que quedó establecido como sigue:

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Semana 1	Conformación del equipo de investigación y selección de informantes calificados	Relevamiento de datos (área 3)	Relevamiento de datos (área 6)	Elaboración y revisión informe final.
Semana 2	Diseño del Plan de Investigación en cada país	Relevamiento de datos (área 4)	Análisis general datos relevados	Entrega del informe 13 de agosto de 2004
Semana 3	Diseño del Plan de Investigación en cada país	Relevamiento de datos (área 4)	Conclusiones y recomendaciones generales	
Semana 4	Relevamiento datos (área 1 y 2)	Relevamiento de datos (área 5)	Elaboración de informe final	

Cabe agregar que los especialistas de los países participantes expresaron su compromiso e interés en llevar adelante esta investigación.

Al finalizar el taller cada uno de los países designó a los siguientes responsables para llevar adelante el estudio sobre Marcos Normativos:

Argentina

Dra. María Alba Navarro

Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (CENNAF)

Tel: (54) 11 4338- 5849

Cel : 159 445 1666

E-mail: ri@cnmyf.gov.ar - malbanavarro@yahoo.com.ar

Brasil

Rafael Setúbal Arantes

Tel: (55-61) 429 3115

E-mail rafael.arantes@sedh.gov.br

Paraguay

Dra. Rocío Estela Frutos de Marín

Tel: (595) 207 163

Cel: 0981 555 501

E-mail: sna@sna.gov.py

Uruguay

Dra. Dinorah Gallo

Tel: (5982) 400 5314 – 400 5302

E-mail: dinorahiga@hotmail.com

Bolivia

Dra. Rose Marie Achá

Tel: (591 - 2) 215 0088

E-mail: vicejunteupic@alamo.entelnet.com

Chile

Patricio Millán

Tel: (562) 3984107

E-mail: pmillan@sename.cl

Responsables por el IIN/OEA

Dr. Piero Solari

Coordinador del Programa Jurídico

Tel: 5982 487 2150

Fax: 5982 487 3242

Dra. Diana González Perrett

Consultora IIN/OEA

Antes del Acto de Clausura del Taller Subregional, los participantes seleccionaron a sus responsables para la investigación sobre pornografía en Internet, el que será apoyado técnicamente por los expertos estadounidenses.

La siguiente es la lista de responsables:

Argentina

Dra. María Alba Navarro

Tel: (54) 11 4338- 5849

Cel : 159 445 1666

E-mail: ri@cnmyf.gov.ar - malbanavarro@yahoo.com.ar

Brasil

Alexandre Valle dos Reis

Tel: (55-61) 429 9336

E-mail: alexandre.reis@sedh.gov.br

Paraguay

Lic. Rosanna Judith Benítez de Ros

Tel: (595) 207 160

E-mail: sna@sna.gov.py rosannaros@telesurf.com.py

Uruguay

Dra. Graciela López

Tel: (5982) 2093557

E-mail: dnpredel@netgate.com.uy

Bolivia

Dr. Gustavo Vera Gutiérrez

Tel: (591 - 2) 215 0090

Fax: (591 - 2) 215 0092

E-mail: vicejunteupic@alamo.entelnet.com

Chile

Cristian Vega Durán

Tel: (562) 565 7660

E-mail: brisex@investigaciones.cl

Contacto IIN/OEA

Equipo Técnico del Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño

iinproder@redfacil.com.uy

Contacto Embajada USA en Uruguay

Leonel Gallo, Senior Investigator

gallola@state.gov

Material del Proyecto sobre Tráfico de Niños
Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos
Montevideo, marzo de 2004

Instituto Interamericano del Niño (IIN)
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño (PRODER)

Equipo Técnico:

Dr. Ariel Gustavo Forselledo
Dr. Piero Solari
Dra. Diana González Perrett
Lic. Andrea Tuana
Mag. Blanca Pérez Morgan
Lic. Angelina Plada

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)
Montevideo - Uruguay
Tel: 5982 487 2150
Fax: 5982 487 3242